

DOCUMENTO Otros: 354849 TD99 - 3. BAREMO DE SELECCIÓN DISCAPACIDAD 24012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VAP0C-X0WNE-M44RB Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/01/2023 08:20	ESTADO FIRMADO 25/01/2023 08:20



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda



UNIDAD DE PERSONAL

BAREMO DE SELECCIÓN DE UN (1) ALUMNO/A CON DISCAPACIDAD
PROGRAMA “MAGISTER IUVENES”.

La selección entre las personas candidatas sondeadas por el SAE, según oferta nº 01-2023-2131 se realizará siguiendo los siguientes criterios:

SISTEMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PRESELECCIONADOS /AS:

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso entre las personas candidatas. Se atenderán las siguientes normas de baremación:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y en referencia al alumnado **se reservará al menos el 5 por ciento de plazas para personas con discapacidad**, es por lo que de los quince (15) alumnos/as que formarán parte del Programa “Magister Iuvenes” uno (1) tendrá la condición de discapacidad. Dicho esto, la selección de la siguiente persona se realizará de la siguiente manera:

- Se realizará la selección entre los/as candidatos/as sondeados/as por el SAE, seleccionando entre todos/as a los/as que tengan mayor antigüedad como demandante de empleo desempleado/a y así se constante en la demanda de empleo, para lo cual deberán aportar el pertinente informe de periodos de inscripción y Vida Laboral. En esta selección se seleccionarán a un (1) candidato/a. El orden de selección se determinará de mayor a menor antigüedad como demandante de empleo desempleado/a. Si existe empate en antigüedad como demandante de empleo desempleado/a, se tendrá en cuenta el orden de inscripción en el programa con la medida 370, en la demanda de empleo. Será imprescindible que todos/as los/as candidatos/as tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Una vez seleccionado/a el/la aspirante con Discapacidad que formara parte del alumnado del Programa “Magister Iuvenes”, el resto de candidatos/as pasarán a formar parte de una lista de reservas. El orden de esta lista de reservas se determinará de mayor a menor antigüedad como demandante de empleo desempleado/a. Si existe empate en antigüedad como demandante de empleo desempleado/a, se tendrá en cuenta el orden de inscripción en el programa con la medida 370, en la demanda de empleo. Será imprescindible que todos/as los/as candidatos/as tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe de RRHH
Fdo. Santiago Soler Rabadán